

Comisión Organizadora, siguiendo el criterio aplicado en las convocatorias de las dos Jornadas anteriores.

Séptimo. Podrá invitarse a participar en estas III Jornadas como asesores, colaboradores y observadores, tanto en el período de elaboración de Ponencias como durante las Sesiones, a las siguientes personalidades:

- a) Especialistas de la Organización Sindical.
- b) Sociólogos de las Organizaciones de la Iglesia.
- c) Profesores universitarios.
- d) Expertos en economía social.

Octavo. La Comisión Organizadora será convocada por su Presidente cuantas veces estime oportuno.

Noveno. Por esa Subsecretaría se dará cumplimiento a cuanto se dispone y se divulgará debidamente la presente Orden de convocatoria de las III Jornadas Técnicas Sociales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hispanic Industrial, S. A.», para la ampliación de su industria de fabricación de cloruro de polivinilo, de Barreda (Santander).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hispanic Industrial, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de cloruro de polivinilo, de Barreda (Santander), comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hispanic Industrial, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Derivados Lácteos, S. A.», la ampliación de su industria de helado en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Derivados Lácteos, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de su industria de derivados lácteos en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Derivados Lácteos, S. A.», la ampliación de industria que solicita y que se refiere a los apartados f) y g) de dicho expediente, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lugo por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 220 kV., desde Belesar a La Grela, de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (F E N O, S. A.).

El «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1961, publica el Decreto de 23 de noviembre del mismo año por el que se declara de «interés nacional», a los fines de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV. entre la central de Belesar (Lugo), en construcción, y la subestación de transformación de La Grela (La Coruña), de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», autorizada por la Dirección General de Industria en Resolución de 19 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1958).

Concedida la ocupación urgente de los bienes afectados, es aplicable el procedimiento especial que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954; y para cumplir lo prevenido en este artículo, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados, que el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en la relación que a continuación se inserta se iniciará en las fechas siguientes: el día 10 de abril próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Monterroso, y el mismo día, a las dieciséis horas, en el Ayuntamiento de Palas de Rey; el miércoles día 11, a las once horas, en el Ayuntamiento de Chantada, y el viernes día 13, a las once horas, en el Ayuntamiento de Taboada, continuándose en este Ayuntamiento a las once horas del sábado día 14; previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mismo artículo.

Lugo, 14 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.—1.498.

Relación que se cita

Número parcela	Paraje	Parroquia	Cultivo	Propietario	Vecindad	Superficie afectada
<i>Relación de los bienes afectados en el Ayuntamiento de Monterroso</i>						
152	As Quendas.	S. Pedro de Monterroso	Monte	Antonio Ouro y hermanos.	Casa de Naya	11 × 30 = 330 m ² , con un roble grande.
154	Idem	Idem	Pasto	Idem	Idem	42 × 2 = 84 m ² , con tres robles grandes.
158	Lama de Ulla	Idem	Monte	Idem	Idem	75 × 30 = 2.250 m ² , con cuatro robles grandes y cuatro pequeños, con 50 m ² para la instalación del poste número 73-C.
<i>Relación de los bienes afectados en el Ayuntamiento de Palas de Rey</i>						
198	Penas Cardías	Sta. María de Sambreiño.	Monte	José Vázquez Pérez	Sambreiño ...	60 × 40 = 2.400 m ² , con dos pinos medianos y tres pequeños.
<i>Relación de los bienes afectados en el Ayuntamiento de Chantada</i>						
6	Las Bouzas...	S. Félix de Asma	Monte	Antonio Eiriz Eiriz	Costoira-San Félix	14 × 40 = 560 m ² , con cuatro robles grandes y siete pequeños.
14	Agro, Naveira da Casa y prado da Chavasseira	Pesqueiras ...	Labradío y prado	Mercedes Camiñas e hijos	Outeiro - Pesqueiras	50 × 2 = 100 m ² de labradío, con un castaño grande y quince acacias pequeñas; 80 × 2 = 160 m ² de labradío, y 48 × 2 = 96 m ² de prado con 50 m ² para instalación del poste número 8-C.
15	Fincas de Saá	Idem	Prado	Alvaro de Arce y Campo.	Lugo (avenida Miño, núm. 45) ...	113 × 2 = 226 m ² , con dos robles grandes.
16	Prado da Chousa	Idem	Idem	Mercedes Camiñas e hijos	Outeiro - Pesqueiras	78 × 2 = 156 m ² , más 50 m ² para instalación del poste 9-A.
17	Lama de Saá	Idem	Idem	Froilán Vázquez	Eiroá	144 × 2 = 288 m ² .
18	Idem	Idem	Labradío	Adriana de Arce y Campo.	Chantada ...	83 × 2 = 166 m ² .
41	Facheiro	Idem	Soto y viñedo	Josefa Argiz o herederos de Eduardo Cufiarro ...	Torre-Merlán	11 × 40 = 440 m ² de soto y 60 × 2 = 120 m ² de viñedo.
50	Souto de Saá	Idem	Monte-soto...	Daniela de Arce y Campo.	Chantada ...	150 × 40 = 6.000 m ² , con 41 castaños grandes y 50 castaños medianos.
52	Souto da Bodega	Idem	Idem	Mercedes Camiñas e hijos	Outeiro - Pesqueiras	68 × 40 = 2.720 m ² , con un pino grande y uno pequeño, dos acacias pequeñas, un roble grande y uno mediano, 30 castaños grandes, 13 medianos y dos pequeños.
84/1	Naveira de Arriba	Sabadelle ...	Prado	María Figueroa Santiago.	Sta. Rosa ...	70 × 2 = 140 m ² , más 50 m ² para instalación poste número 17-(C)(p).
96	Pereirbá	Idem	Labradío	Idem	Idem	74 × 2 = 148 m ² .
105	Pozas	Idem	Monte-soto ...	Francisco Novo	Carballedo ...	14 × 40 = 560 m ² , con dos robles grandes y uno mediano, 12 castaños grandes y un abedul pequeño.
176	Campazas ...	Piedrafita ...	Monte	Balbiro Conde Pazos	Mosteiro	21 × 20 = 420 m ² , con 12 robles medianos.

Número parcela	Paraje	Parroquia	Cultivo	Propietario	Vecindad	Superficie afectada
<i>Relación de los bienes afectados en el Ayuntamiento de Taboada</i>						
159	Angueiros ...	Taboada	Labradío y prado	Hros. de Jesús López	Taboada	94 × 2 = 188 m ² de labradío y 104 × 2 = 208 m ² de prado, con 50 m ² para la instalación del poste número 44-C.
170	Idem	Idem	Labradío	Carmen Rodriguez	Idem	12 × 2 = 24 m ² .
172	Barreiros ...	Idem	Prado	Domingo Romero	Monforte	12 × 2 = 24 m ² .
198	Cima de Vila	Idem	Labradío	Hros. de Jesús López	Taboada	8 × 2 = 16 m ² .
205	Os Chaos ...	Idem	Idem	Antonio López Iglesias ...	Idem	16 × 2 = 32 m ² .
206	Idem	Idem	Idem	Dolores Fidalgo	S. Mamed ...	10 × 2 = 20 m ²
231	Naveira de Casa	S. Martín de Couto	Idem	Hros. de Jesús López	S. Martín ...	154 × 2 = 308 m ² , con 50 m ² para instalación del poste número 50-A.
232	Idem	Idem	Pasto	Antonio Pérez Vázquez ...	Bandomil ...	16 × 2 = 32 m ² , con un castaño pequeño.
235/1	Mazaira	Idem	Labradío	Hros. de Jesús Pérez, hoy Jesús Pérez Vázquez ...	San Pedro de Viana Chantada..	6 × 2 = 12 m ² .
236	Carballo	Idem	Prado	Hros. de Rosa Ferreiro ...	Taboada	13 × 2 = 26 m ² , con dos robles grandes.
237	Idem	Idem	Idem	Hros. de Jesús Pérez	S. Martín ...	40 × 2 = 80 m ² .
238	Cobreiro	Idem	Tojal	Sa ^{ra} Sobrado	Soaz	15 × 2 = 30 m ² , con cinco robles pequeños.
238/1	Idem	Idem	Idem	Antonio Blanco Vázquez.	S. Martín ...	3 × 2 = 6 m ² .
238/2	Naveiras ...	Idem	Labradío	Idem	Idem	10 × 2 = 20 m ² .
240	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	9 × 2 = 18 m ² .
256	O'Campo	Idem	Labradío y soto	Idem	Idem	45 × 2 = 90 m ² de labradío y 25 × 30 = 750 m ² de soto, con varios castaños y dos robles medianos.
260	Pena Furada.	Idem	Labradío y monte	Idem	Idem	8 × 2 = 16 m ² de labradío y 78 × 2 = 156 m ² de monte, con tres robles pequeños; 50 m ² para instalación del poste número 52-A.
262	Lama da Pedra	Idem	Labradío	Hros. Francisco Sobrado.	Soaz	4 × 2 = 8 m ² .
271	Picouto o Leira do Lago	Idem	Monte raso...	Hros. José Ferreiro Viñas.	S. Martín ...	125 × 40 = 5.000 m ² .
272	Pcto. o Lago.	Idem	Monte y labradío	Hros. de Jesús Pérez	Idem	35 × 40 = 1.400 m ² de monte raso y 95 × 2 = 190 m ² de labradío.
273	Idem	Idem	Labradío	Hros. de Rosa Ferreiro ...	Taboada	80 × 2 = 160 m ² .
281	Lago	Idem	Monte raso...	Hros. Francisco Sobrado.	Soaz	103 × 40 = 4.120 m ² .

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Limpieza y rectificación del cauce del río San Martín en la zona de Villar de Olalla (Cuenca)».

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Limpieza y Rectificación del cauce del río San Martín, en la zona de Villar de Olalla (Cuenca)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil sesenta y seis pesetas y setenta y cuatro céntimos (1.454.066,74 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria de Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Cuenca (Gil Carriño Albornoz, 4), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las

oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 16 de abril de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintinueve mil ochenta y una pesetas con treinta y tres céntimos (29.081,33 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter, a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 12 de abril de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, en-